

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de los Artículos V.1.3.1. “Determinación del espacio libre de Macizo” de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en lo referido a altura máxima permitida en el contrafrontal, solo con respecto a la ocupación actual de la cumbrera que invade dicho retiro, para la obra identificada catastralmente como A-36-3b.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2955** _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA
FEDERICO SCIURANO